

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 083 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación De Mujeres Confeccionistas de Artesanía Textil Confeartex, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica., con domicilio legal en CARRETERA PALCA S/N PARTE ALTA DE ASCENCION, debidamente representado por su PRESIDENTE, FORTUNITA AGUIRRE BREÑA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 40792369, designado mediante Acta de Constitución de fecha 14 NOVIEMBRE DEL 2017, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Mejoramiento de la producción y comercialización de artesanía textil de la Asociación De Mujeres Confeccionistas de Artesanía Textil CONFARTEX, Distrito de Ascensión, Provincia y departamento de Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



Fortunita Aguirre Breña
PRESIDENTA
CONFARTEX



Edit Curo Vela
SECRETARIA
CONFARTEX



TESORERA
CONFARTEX

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA y el AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA S/. 90,000.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 40,000.00
- TOTAL S/. 130,000.00

CUADRO DE INVERSIÓN

Nº	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Presupuesto Técnico				
					Total inversión (s/.)	Monto financiado por el gr (s/.)	Monto financiado por los AEO		
							en efectivo s/.	en valorización s/.	Total (S/.)
I. INVERSION FIJA									
I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE					78,151.00	55,075.00	3,166.00	19,910.00	23,076.00
I.1.1 Maquinaria									
1.1	Maquina industrial tejedora computarizada full fashion, marca Cixing	Unidad	1	29,330.00	29,330.00	29,330.00			-
1.2	Computadora laptop Core I5, para programar diseños en maquina industrial computarizada	Unidad	1	3,400.00	3,400.00	3,400.00			-
1.3	Enconadora parafinadora	Unidad	1	7,025.00	7,025.00	7,025.00			-
1.4	Telar Automático	Unidad	2	4,860.00	9,720.00	9,720.00			-
1.5	Urdidora	Unidad	1	2,800.00	2,800.00	2,800.00			-
1.6	Vaporizadora de 2 Litros	Unidad	1	1,360.00	1,360.00			1,360.00	1,360.00
1.7	Telar para tejido de madera tornillo mecánico	Unidad	2	1,500.00	3,000.00			3,000.00	3,000.00
1.8	Telar para tejido de madera tornillo automático	Unidad	1	4,000.00	4,000.00			4,000.00	4,000.00
1.9	Maquina platilladora	Unidad	1	3,000.00	3,000.00			3,000.00	3,000.00
1.10	Máquina de tejer PRODER	Unidad	1	3,200.00	3,200.00			3,200.00	3,200.00
1.11	Máquina de coser recta	Unidad	1	3,200.00	3,200.00			3,200.00	3,200.00
I.1.2 Equipos									
2.1	Calinadora	Und	2	650.00	1,300.00	1,300.00			-
2.2	Kit de cambio de tipo de tejido de maquina industrial computarizada	Unidad	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00			-
2.3	Ovilladora metálica eléctrica	Und	2	630.00	1,260.00			1,260.00	1,260.00
2.4	Palitos de tejer circulares marca airo de aluminio	Unidad	60	12.00	720.00			720.00	720.00



Fortunita Aguirre Breña
PRESIDENTA
CONFARTEX



Edith Toro Victoria
SECRETARIA
CONFARTEX



Viviana Victoria
TESORERA
CONFARTEX

2.5	Balanza Digital de 10 kg de alta sensibilidad	Unidad	1	770.00	770.00		770.00		770.00
2.6	Tijera INCOLMA	Unidad	16	26.00	416.00		416.00		416.00
I.1.3 Muebles y Enceres									
3.1	Stand de hierro para prendas	Unidad	1	120.00	120.00			120.00	120.00
3.2	Pizarra	Unidad	1	90.00	90.00			90.00	90.00
3.3	Mesa de trabajo de 2.5 X 1.00	Unidad	2	790.00	1,580.00			1,580.00	1,580.00
3.4	Sillas de Madera	Unidad	6	60.00	360.00			360.00	360.00
I.2 INVERSION INTANGIBLE					14,074.00	7,500.00	1,574.00	5,000.00	6,574.00
I.2.1 Elaboración del Plan de Negocios									
1.1	Elaboración del Plan de Negocios	Estudio	1.00	5,000.00	5,000.00			5,000.00	5,000.00
I.2.2 Licencia Municipal									
2.1	Tramite de Licencia Municipal	Licencia	1.00	240.00	240.00			240.00	240.00
I.2.3 Capacitación									
3.1	Módulo de Capacitación en diseño de productos avanzado	Mes	2.00	3,000.00	6,000.00	6,000.00			-
I.2.4 Articulación Comercial									
4.1	Impresión de Catálogos	Millar	1	1,334.00	1,334.00			1,334.00	1,334.00
4.2	Bolsa de papel 22 x 27 x 8 cm (mediana) estampadas a 1 color en 1 lado	Millar	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00			-
II. CAPITAL DE TRABAJO					37,775.00	27,425.00	-	10,350.00	10,350.00
II.1 Materia Prima									
1.1	Fibra de alpaca bebe diferentes colores (Baby Alpaca 100% Baby Alpaca - 2/16nm, 2/28 nm4/9 nm.)	kg	80.00	179.50	14,360.00	14,360.00			-
1.2	Fibra de alpaca bukle diferentes colores (Caraveli 89% FC Alpaca 11% Polyamide 1/5 nm.)	kg	30.00	179.50	5,385.00	5,385.00			-
1.3	Lana de Ovino diferentes colores	Cono	20.00	25.00	500.00	500.00			-
1.4	Fibra de alpaca FS Alpaca (FS Alpaca 100% Fs Alpaca - 2/16nm, 3/10 nm)	kg	40.00	179.50	7,180.00	7,180.00			-
II.2 Mano de Obra									
2.1	Mano de obra en confección	Jornal	414	25.00	10,350.00			10,350.00	10,350.00
II. GASTOS GENERALES									
II.1 Gastos generales 0%									
COSTO TOTAL					130,000.00	90,000.00	4,740.00	35,260.00	40,000.00



Fortunita Aguirre Breña
PRESIDENTA
CONFARTEX



Edith Curo Victoria
SECRETARIA
CONFARTEX



Viviana Victoria Conde
TESORERA
CONFARTEX

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO **BENEFICIARIO** haya demostrado la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA**. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO **BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO **BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el **GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al AEO **BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva
- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del AEO **BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del AEO **BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.



Fortunaria Aguero Areña
PRESIDENTA
CONFARTEK



Edith Castro Victoria
SECRETARIA
CONFARTEK



Edith Castro Victoria
TESORERA
CONFARTEK

- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
- Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
- De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.



[Signature]
Fortunisa Aguirre Arend
PRESIDENTA
CONFEDATEX



[Signature]
Dali Curo Victoria
SECRETARIA
CONFEDATEX



[Signature]
Victoria Victor
TESORERA
CONFEDATEX

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto la **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**: Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: FORTUNITA AGUIRRE BREÑA, DNI; N° 40792369

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.



Fortunita Aguirre Breña
PRESIDENTA
CONFATEX



Dra. Ciro Victoria
SECRETARIA
CONFATEX



Victoria Condor
TESORERA
CONFATEX

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visión del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre del 2018.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



[Signature]
Fortunaria Aguirre Breña
PRESIDENTA
CONFARTEX

AEO BENEFICIARIO



[Signature]
Luz Cuzo Victoria
SECRETARIA
CONFARTEX



[Signature]
Victoria Victoria
TESORERA
CONFARTEX